



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 06 de julio del 2023

VISTOS:

El Memorando N.º 017-2023-GM-MDEP/T-TACNA de fecha 04 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Municipalidad.

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1441 y Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece en su **artículo 1.- De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias** "1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. **Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias**, inciso a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades; mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa. **Artículo 3.- Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos.** 3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" (...);

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, el Lic. Adm. Víctor Alex Tunque García, especialista en Abastecimiento y Patrimonio en mérito a su Contrato Administrativo de Servicios Nro. 03-2023-MDEP de fecha 16 de febrero del 2023, es el encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas desde el 05 de junio del 2023 conforme al Memorandum Nro. 007-2023-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 01 de junio del 2023;

Que, con Memorandum N° 017-2023-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 04 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía con la cual se acredite a los nuevos responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para realizar los trámites correspondientes de acreditación en la web del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1. VICTOR ALEX TUNQUE GARCIA	46102401	Gerente de Administración y Finanzas
2. DEYSI EVELYN CHOQUE HUARECALLO	76604128	Tesorera

SUPLENTES

3. FREDDY PATRICIO OLIVA ROMERO	00507904	Alcalde
4. EDGAR FREDY HUARICALLO MAQUERA	42467525	Gerente Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc:
Alcaldía
GM/GAF
UT
Archivo

Sede Central: Tacna – Tarata – Estique Pampa – Perú
<https://www.gob.pe/muniestiquepampa>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE